



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
División Jurídica

DECRETO N° 272

Fecha Publicación: 29/10/2008
Fecha Promulgación: 04/08/2006

**DESTINA AL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES TERRENO FISCAL DENOMINADO RÍO
BATCHELOR, UBICADO EN LA COMUNA DE PUNTA ARENAS, PROVINCIA DE MAGALLANES,
REGIÓN DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA**

Núm. 272 exento.- Santiago, 4 de agosto de 2006.-

Considerando:

Que la Constitución Política de la República garantiza a todas las personas el derecho a vivir en un medio ambiente libre de contaminación, siendo deber del Estado velar para que este derecho no sea afectado y tutelar la preservación de la naturaleza;

Que las áreas o terrenos fiscales que por sus características ecológicas, formaciones geológicas, flora y/o fauna, riquezas naturales o escénicas, valor científico o patrimonial o que por cualquier otra cualidad tengan una influencia significativa sobre el medio ambiente, requieren una especial atención del Estado y sus organismos;

Que el Ministerio de Bienes Nacionales, en el ejercicio de sus funciones propias, requiere reforzar y realizar una gestión especial en la administración de terrenos fiscales, cuya vocación principal y finalidad es la conservación ambiental, protección y/o planificación del patrimonio y la gestión y manejo sustentable de sus recursos;

Que el Comité Concesional Regional, atendida la finalidad anteriormente expuesta, resolvió solicitar para el Ministerio de Bienes Nacionales la destinación del inmueble fiscal requerido.

Que el Ministerio de Bienes Nacionales debe cumplir con lo preceptuado en el decreto supremo N° 1.963, de 1994, del Ministerio de Relaciones Exteriores, publicado en el Diario Oficial de fecha 6 de mayo de 1995, que promulga el "Convenio sobre Diversidad Biológica" suscrito y ratificado por Chile en el año 1994, y con lo dispuesto en la "Estrategia Nacional de la Biodiversidad", aprobada por el Consejo de Ministros de la Comisión Nacional del Medio Ambiente en el año 2003.

Decreto:

I.- Destínanse al Ministerio de Bienes Nacionales, para la conservación del patrimonio de biodiversidad contenida en el predio fiscal signado como lote A, ubicado en la Bahía Tres Islas, sector Río Batchelor, comuna de Punta Arenas, Provincia de Magallanes, XII Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, cuya inscripción de dominio a nombre del Fisco de Chile rola en mayor cabida a fojas 221 vta., N° 810 del Conservador de Bienes Raíces de Magallanes del año 1906, individualizándose en el Plano N° XII-2-1458 C.R. del Ministerio de Bienes Nacionales, con una superficie total de veinticuatro mil ciento veinticuatro coma cuarenta y tres hectáreas (24.124,43 Hás.) que corresponde actualmente a un predio de libre administración de este Ministerio y que tiene los siguientes deslindes:

Norte	:	Segmento a-b, en línea sinuosa Río sin nombre, que los separa de lote fiscal N° 17 y parte del lote 16 de Juan Ernest Sielfeld Gondlah en 8374.99 metros y segmento b-c, en línea recta que lo separa del lote 16
-------	---	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

	de Juan Ernest Sielfeld Gondlah en 12125.22 metros.
Este	: Segmento c-d, en línea sinuosa a 80 metros de la más alta marea, que lo separa de mar chileno, Estuario Wickham en 22214.41 metros; segmento d-e, en línea recta que lo separa de lote 14 de Carlos Fabres Gutiérrez, en 4908.52 metros, y segmento e-f, en línea sinuosa que lo separa del río Batchelor en una extensión de 11832.51 metros.
Sur	: Segmento f-g, en línea sinuosa a 80 metros de la más alta marea, que lo separa del mar chileno, en parte Paso Inglés y Canal Jerónimo en una extensión de 13882.99 metros.
Oeste	: Segmento g-a, en línea sinuosa a 80 metros de la más alta marea, que lo separa de mar chileno, en Canal Jerónimo y Ensenada Hyatt en una extensión de 28359.16 metros.

II.- El Ministerio beneficiario deberá destinar el inmueble antes individualizado para sus fines propios, procurando su conservación ambiental y la protección y/o planificación del patrimonio, además de realizar una gestión y manejo sustentable de sus recursos, a fin de lograr un desarrollo sustentable de los proyectos de inversión en el inmueble fiscal referido. Todo lo anterior, dentro de las facultades de administración, gestión y cuidado que le confiere la ley al Ministerio de Bienes Nacionales.

III.- Particularmente, la presente destinación tendrá como objetivo específico la conservación y protección del hábitat del Huemul.

Anótese, regístrese en el Ministerio de Bienes Nacionales, publíquese en extracto en el Diario Oficial, comuníquese y archívese.- Por orden de la Presidenta de la República, Romy Schmidt Crnosija, Ministra de Bienes Nacionales.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Saluda a Ud., Lorraine de Laire Peirano, Subsecretaria de Bienes Nacionales.